

2º) La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3º) Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de julio de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8688 Resolución de 28 de julio de 2000 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia.

Visto el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, entendiéndose que es de interés público el conocimiento general de la designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia, susceptibles de ser aprobados por la Comisión Europea y declarados posteriormente como zonas especiales de protección, y de conformidad con el apartado segundo del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000.

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 28 de julio de 2000, sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia que se transcribe a continuación:

“DON JOSÉ RAMÓN BUSTILLO NAVIA-OSORIO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de julio de dos mil, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Designar los siguientes lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia, susceptibles de ser

aprobados por la Comisión Europea y declarados posteriormente como zonas especiales protección, con una superficie total de 164.066 hectáreas de superficie terrestre y 185.279 hectáreas de superficie marina, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

MEDIO TERRESTRE

ES0000173	Sierra Espuña
ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
ES6200001	Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila
ES6200002	Carrascoy y El Valle
ES6200003	Sierra de La Pila
ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Río Benamor
ES6200005	Humedal del Ajauque y Rambla Salada
ES6200006	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor
ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo
ES6200008	Sierra de Salinas
ES6200009	Sierra de El Carche
ES6200010	Cuatro Calas
ES6200011	Sierra de las Moreras
ES6200012	Calnegre
ES6200013	Cabezo Gordo
ES6200014	Saladares del Guadalentín
ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso
ES6200016	Revolcadores
ES6200017	Sierra de Villafuerte
ES6200018	Sierra de La Muela
ES6200019	Sierra del Gavilán
ES6200020	Casa Alta-Salinas
ES6200021	Sierra de Lavia
ES6200022	Sierra del Gigante
ES6200024	Cabezo de Roldán
ES6200025	Sierra de La Fausilla
ES6200026	Sierra de Ricote-La Navela
ES6200027	Sierra de Abanilla
ES6200028	Río Chícamo
ES6200031	Cabo Cope
ES6200032	Minas de La Celia
ES6200033	Cueva de Las Yeseras
ES6200034	Lomas del Buitre y Río Luchena
ES6200035	Sierra de Almenara
ES6200023	Sierra de la Tercia
ES6200036	Sierra del Buey
ES6200037	Sierra del Serral
ES6200038	Cuerda de la Serrata
ES6200039	Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte
ES6200040	Cabezos del Pericón
ES6200041	Rambla de la Rogativa
ES6200042	Yesos de Ulea
ES6200043	Río Quípar
ES6200044	Sierra de las Victorias
ES6200045	Río Mula y Pliego
ES6200046	Sierra de En medio
ES6200047	Sierra de La Torrecilla

MEDIO MARINO

ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia
ES6200030	Mar Menor
ES6200048	Medio Marino

SEGUNDO.- Dése traslado de este Acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente a los efectos procedentes y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintiocho de julio de dos mil”.

Murcia a 28 de julio de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8697 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de línea eléctrica 132 KV, doble circuito, Blanca-Jumilla, en los términos municipales de Blanca, Abarán, Cieza y Jumilla, con el número de expediente 567/99 de E.I.A., a solicitud de Iberdrola, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA 132 KV, DOBLE CIRCUITO, BLANCA-JUMILLA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BLANCA, ABARÁN, CIEZA Y JUMILLA, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 567/99 DE E.I.A., A SOLICITUD DE IBERDROLA, S.A., con domicilio en Avenida de Burgos, 8 B, edificio Génesis, 28036-Madrid y con C.I.F.: A-48700561, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 16 de junio de 2000.—El Secretario de Agua y Medio Ambiente.—P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8694 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera, denominada «Luz», en el término municipal de Cehegín, con el número de expediente 473/99 de E.I.A., a solicitud de don Blas Rafael Marsilla López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CANTERA, DENOMINDA “LUZ”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEHEGÍN, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 473/99 DE E.I.A., A SOLICITUD DE D. BLAS RAFAEL MARSILLA LÓPEZ, con domicilio en C/ Doctor Luis Valenciano Gaya, nº 31, 30151-Santo Ángel (Murcia), y N.I.F.: 74.427.997-C, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 20 de julio de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

8681 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 19 de abril de 2000, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de este organismo.

Habiéndose advertido una omisión en la Resolución de 19 de abril de 2000 («B.O.R.M.» de 4-5-00), por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de este organismo, se procede a su corrección en los términos siguientes:

— En el Anexo I (Modificaciones), en el centro de destino 35001 Hospital Los Arcos, debe añadirse la siguiente modificación: «El puesto de Médico Adjunto, código ME00166, en complemento específico, donde dice: «1.380.420»; debe decir: «354.972», en jornada, donde dice: «Especial»; debe decir: «Ordinaria».

Murcia, 28 de julio de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.